

**HONDURAS**  
**COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE PARA ASISTENCIA DE EMERGENCIA**  
**PARA DESASTRES NATURALES**  
**PLAN DE OPERACIONES**

**I. Información General**

País:	HONDURAS
Nombre de la CT:	Cooperación Técnica de Emergencia – Apoyo para la Emergencia por fuertes lluvias en Honduras
Número de CT:	HO-T1494
Jefe de Equipo/Miembros:	Suarez Vazquez, Gines (CSD/DRM) Líder del Equipo; Contin Steinemann, Christian Alberto (VPC/FMP); Barragan Crespo, Enrique Ignacio (LEG/SGO); Perez Llanes, Julieta (CSD/CCS); Lozano Flores, Raul Enrique (VPC/FMP); Chavez, Elizabeth (CSD/CSD); Herrera Zelaya Melissa Jeaneth (CID/CHO)
Fecha de solicitud:	5 de noviembre de 2025
Beneficiario:	Población afectada por lluvias intensas
Agencia Ejecutora:	Comision Permanente De Contingencias Copeco
Condiciones Especiales:	NA
Financiamiento Solicitado del BID (Monto y Nombre del fondo):	OC SDP Window 1 - Emergency Assistance for Natural Disasters (W1G): US\$350,000.00
Contrapartida Local, si hay:	US\$0
Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	Seis meses
Unidad de Preparación:	CID/CHO-Representación Honduras
Unidad Responsable de Desembolso:	CID/CHO-Representación Honduras

**II. Antecedentes**

2.1 Honduras presenta uno de los mayores índices de riesgo climáticos del mundo. Por su ubicación geográfica Honduras se encuentra expuesto de manera directa al impacto de fenómenos hidrometeorológicos como inundaciones, huracanes y sequías, teniendo una relevancia importante los huracanes y tormentas tropicales que se forman en el Mar Caribe, cuya trayectoria afecta directamente el país. En Honduras las pérdidas y daños, en términos humanos y económicos, generadas por los desastres asociados a amenazas naturales en son cuantiosas. Según la

base de datos de EMDAT<sup>1</sup>, en el periodo de 1998 al 2021 los desastres<sup>2</sup> asociados a este tipo de amenazas generaron un aproximado de \$US6,900 millones de dólares en daños y pérdidas, con cerca de 10 millones de personas afectadas y más de 15 mil fallecidos. El 96% de estos desastres fueron de origen climático. Debido a esta alta exposición a eventos climáticos Honduras ha sido clasificado como el segundo país con mayor riesgo climático del mundo<sup>3</sup>.

- 2.2 Durante el periodo (finales de septiembre hasta octubre de 2025) se registró en Honduras una inestabilidad significativa del patrón de lluvias, asociada al desplazamiento o reactivación de la Zona de convergencia intertropical (ZCIT) y otros sistemas de humedad que ingresaron desde el Caribe y el Pacífico.
- 2.3 La saturación previa del suelo y los efectos acumulados aumentaron la vulnerabilidad, pues no sólo se trató de episodios aislados de alta intensidad sino de lluvias persistentes que mantuvieron la superficie del terreno en condiciones críticas. Los departamentos más impactados fueron: Francisco Morazán (incluyendo la capital), La Paz, Intibucá y Lempira. También se reportaron efectos importantes en zonas del sur como los departamentos de Valle y Choluteca, donde se declaró alerta roja para evacuaciones.
- 2.4 Numerosas comunidades quedaron aisladas por deslaves e inundaciones; vías de comunicación y puentes sufrieron daños graves. Hasta mediados de octubre, al menos 11 personas habían muerto y más de 10,000 personas afectadas desde el inicio del fenómeno el 29 de septiembre. Datos más recientes (al 22 de octubre) elevan la cifra a al menos 16 personas fallecidas y más de 34,000 afectadas.
- 2.5 Cerca de 2,000 viviendas fueron dañadas y decenas destruidas. Las pérdidas en infraestructura, vías de comunicación, cortes de electricidad y servicios básicos aumentaron la complejidad operativa para la respuesta. Solo en la capital, los daños se estimaron en US\$ 34 millones aproximadamente.
- 2.6 Las afectaciones recibidas en el país, han sido únicamente producto de las lluvias persistentes, es decir, sin la presencia de un huracán o tormenta tropical, lo que evidencia la vulnerabilidad de Honduras ante este tipo de eventos.

---

<sup>1</sup> EM-DAT, CRED / UCLouvain, Brussels, Belgium [www.emdat.be](http://www.emdat.be) (D. Guha-Sapir). 2021.

<sup>2</sup> Para que un evento sea considerado un desastre e ingresado en esta base de datos debe cumplirse al menos uno de los siguientes criterios: diez (10) o más personas reportadas fallecidas, (ii) cien (100) o más personas reportadas afectadas, (iii) declaración de estado de excepción y (iv) que exista una solicitud de asistencia internacional

<sup>3</sup> [Eckstein D., Hutfils M and Wings M \(2018\). Climate Risk Index, 2019.](#)

### **III. Declaración en Estado de Emergencia**

- 3.1 La situación descrita anteriormente motivó al Gobierno de Honduras a declarar el 12 de octubre ESTADO DE EMERGENCIA, en los Departamentos de Francisco Morazán, La Paz, Intibucá, Lempira y con especial atención en la capital de la República, el Municipio del Distrito Central, por sus condiciones de alta vulnerabilidad por un período de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la publicación del presente Decreto Ejecutivo PCM 29-2025, publicado en diario oficial la Gaceta Oficial No. 36.965 de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) ([Anexo I](#)). Posteriormente, el Gobierno de Honduras realizó la ampliación de la Declaración de Estado de Emergencia a todo el territorio nacional, manteniéndose la vigencia mediante Decreto Ejecutivo PCM-035-2025 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 36,971 de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) ([Anexo II](#)).

### **IV. Solicitud de Asistencia al Banco**

- 4.1 El 16 de octubre de 2025 el Banco recibió la solicitud del Gobierno de Honduras, mediante oficio DGCP-FEN-634-2025 de la Secretaría de Finanzas (Anexo III) de una Cooperación Técnica No Reembolsable de Emergencia con el objeto de atender de forma inmediata y oportuna las necesidades de la población afectadas como consecuencia de las torrenciales lluvias provocadas por las lluvias de los meses de septiembre, octubre y noviembre.

### **V. Objetivos**

- 5.1 El objetivo de la asistencia de emergencia propuesta es apoyar a la República de Honduras en la prestación de ayuda humanitaria a la población afectada por inundaciones y deslizamientos de tierra causados por fuertes lluvias en la temporada invernal de 2025.
- 5.2 Se contempla la adquisición de bienes para: (a) agua potable, productos alimenticios y de primera necesidad; (b) brindar apoyo en la provisión de socorro y transporte de dichos elementos a las áreas afectadas (por ejemplo, alquiler de equipos de transporte y combustible), y cualquier otro bien necesario para atender las necesidades humanitarias básicas de la población afectada por la emergencia.
- 5.3 Sólo bienes y servicios originado en los países miembros del Banco pueden ser adquiridos usando los fondos provenientes de esta operación.

## VI. Presupuesto Estimado

- 6.1 El costo de la cooperación técnica es de hasta US\$350,000, con carácter no reembolsable, será financiado por los recursos del Programa Estratégico para el Desarrollo financiado con Capital Ordinario - Ventana 1- asistencia de Emergencia para Desastres Naturales (W1G). Los recursos serán utilizados de acuerdo con el presupuesto estimado y en el marco de los gastos elegibles para minimizar las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por la la temporada invernal. El presupuesto se detalla a continuación:

Actividad / Componente	Gastos Descripción	Monto	Total financiamiento
Asistencia humanitaria	Adquisición de bienes incluyendo: (a) agua potable, productos alimenticios y de primera necesidad; (b) brindar apoyo en la provisión de socorro y transporte de dichos elementos a las áreas afectadas y cualquier otro bien necesario para atender las necesidades humanitarias básicas de la población afectada por la emergencia.	345,000	345,000
Auditoria	Auditoria	5,000	5,000
<b>Total</b>		<b>350,00</b>	<b>350,000</b>

## VII. Agencia Ejecutora

- 7.1 El Representante del Banco en Honduras de conformidad con la regulación PR-506 ha identificado, en coordinación con la Secretaría de Finanzas de Honduras, a la agencia ejecutora Secretaría de Estado en el Despacho de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), para recibir y administrar los recursos correspondientes a esta asistencia.
- 7.2 La Secretaría de Estado en el Despacho de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, anteriormente conocida como COPECO, es la entidad en Honduras a cargo de recibir y administrar los recursos correspondientes a esta asistencia. La Secretaría de Estado en el Despacho de Gestión de Riesgos y Contingencias fue creada por medio del Decreto Ejecutivo Número PCM-057-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,047, en fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), como responsable de atender situaciones de riesgos y contingencia nacionales, regionales o locales, provocadas por la

alteración de los fenómenos naturales en el país, que se califiquen como emergencias, desastres o calamidades.

- 7.3 El Gobierno de Honduras ha desarrollado un marco de gobernanza para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) que incluye legislación nacional, políticas públicas, estrategias y planes, de manera específica también ha implementado estrategias, mecanismos e instrumentos para la Gestión Financiera del Riesgo de Desastres (GFRD), incluyendo el Decreto N° 9-90-E del 13 de octubre de 1993, Ley de contingencias nacionales. Esta Ley regula las situaciones de contingencia nacional, regional o local, provocadas por fenómenos naturales en el país.
- 7.4 Por otro lado, el Decreto No. 151-2009, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), constituyendo el marco legal orientado a que el país cuente y desarrolle la capacidad de prevenir y disminuir los riesgos por desastres, además de prepararse, responder y recuperarse de los daños por fenómenos naturales y los generados por las actividades humanas. En el SINAGER participan todas las instituciones del Estado, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil del país. A través del SINAGER se definen, planifican y ejecutan todas las acciones relacionadas con: la prevención, adaptación al cambio climático y otro tipo de eventos; el manejo financiero del riesgo de desastres; la preparación y asistencia de ayuda humanitaria en caso de desastres y emergencia; y, la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por desastres, es decir, todo lo comprendido dentro del concepto de "Gestión de Riesgos".
- 7.5 La Secretaría de Estado en el Despacho de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), es la coordinadora del SINAGER, encargada de organizar, dirigir, adoptar medidas preventivas y de coordinación de actividades de apoyo e integración participativa, destinadas a proteger la vida, los bienes y el entorno de la población.

## **VIII. Desembolsos y Ejecución**

- 8.1 Los recursos de esta operación serán desembolsados en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo de 6 meses a partir de la fecha de firma la carta/convenio. El plazo para el último desembolso de los recursos de la contribución será de seis (6) meses contados a partir de esa misma fecha.
- 8.2 La contratación de bienes, servicios de consultoría, y de servicios distintos de consultoría se realizarán de conformidad con las Políticas de Adquisición de Bienes

y Obras financiadas por el BID (GN-2349-15) y las Políticas de Selección y Contratación de Consultores financiadas por el BID (GN-2350-15).

- 8.3 El desembolso se efectuará en un solo tramo. Antes de que el Banco haga el desembolso de los recursos de la Cooperación Técnica al Organismo Ejecutor, éste deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) presentar evidencia de que ha designado un funcionario que represente al Organismo Ejecutor en todos los actos relacionados con la ejecución de esta Carta-Convenio, y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes; (ii) indicar la cuenta bancaria hacia la cual deberán transferirse los recursos financieros respectivos; y (iii) presentar una solicitud de desembolso, justificada por escrito y de acuerdo con los requerimientos del Banco a tal efecto.
- 8.4 El Banco proporcionará financiamiento retroactivo de los gastos efectuados por el Organismo Ejecutor con anterioridad a la aprobación de esta operación, y a partir de la entrada oficial de la operación en el inventario de operaciones del Banco (12 de octubre de 2025, fecha que coincide con la entrada en vigencia del Decreto Número 29-2025 por el que se declara la emergencia por desastre), siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en las políticas de adquisiciones del Banco.
- 8.5 El Banco a través de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales será responsable de supervisar el desarrollo de esta operación. La Representación de Honduras fungirá como unidad responsable de realizar el desembolso de los recursos de la Contribución.

## **IX. Reportes**

- 9.1 La Secretaría de Estado en el Despacho de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) presentará al Banco un informe dentro de los 180 días después de realizado el desembolso. Este informe debe dar cuenta del uso de los recursos de la Contribución. Igualmente, deberá presentarse un inventario de los bienes, equipos y activos adquiridos mediante esta cooperación técnica, que permanezcan luego de pasada la emergencia y que sirvan para atender emergencias futuras.
- 9.2 Este informe de rendición de cuentas, registros contables y sus anexos, estará sujeto a revisión ex post por parte del Banco o por quien éste designe para dicha función. Los fondos no utilizados o aquellos pagos que resulten no elegibles como producto de dicha revisión deberán ser devueltos al Banco.

## **X. Aprobación**

10.1 En vista de la situación de emergencia causada por el desastre natural en Honduras y de conformidad con lo dispuesto en el documento GN-2819-25 y la Resolución DE-112/25, el Presidente del Banco autoriza una operación de cooperación técnica no reembolsable por un monto de US\$350.000 con cargo al Programa de Desarrollo Estratégico del Capital Ordinario - Asistencia de Emergencia para Desastres.

### **Anexos:**

[Carta de Solicitud\\_75568.pdf](#)

[Declaración de Emergencia\\_61999.pdf](#)

[Aprobación del Presidente\\_95642.pdf](#)